



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDP-T

Pocollay, 15 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Junio del 2016, el Oficio N° 09-2016-UEC-GM/MDP, el Informe N° 472-2016-SGPUCM-GIDU/MDP-T, el Informe N° 252-2016-VSC-GIDU-MDP-TACNA, el Informe N° 05-2016-UEC/GM-MDP-T, el Informe N° 344-2016-OAJ-MDP/T y el Dictamen N° 06-2016-CEPAP-MDP-T sobre la Aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el cuadro Único de Sanciones e Infracciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Oficio N° 09-2016-UEC-GM/MDP de fecha 03 de Mayo del 2016, el ejecutor Coactivo, señala que mediante Resolución de Gerencia N° 122-2016-MDP-T se designó un equipo técnico para la Actualización del "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas R.A.S.A. y el Cuadro Único de Sanciones e Infracciones C.U.I.S."

Que, mediante Informe N° 472-2016-SGPUCM-GIDU/MDP-T de fecha 12 de Mayo del 2016, la Sub-Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, remite un cuadro de Infracciones de Pasajeros y Carga de vehículos Motorizados y no Motorizados para que sea insertado al "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas R.A.S.A. y el Cuadro Único de Sanciones e Infracciones C.U.I.S." según la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MDP.

Que, con Informe N° 252-2016-VSC-GIDU-MDP-TACNA de fecha 13 de Mayo del 2016, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite al Gerente Municipal el aporte de la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí señalado en el párrafo precedente.

Que, con Informe N° 05-2016-UEC/GM-MDP-T de fecha 19 de Mayo del 2016, Jefe de la Unidad de Ejecutoría Coactiva, señala que se incorporó lo aportado por la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí y la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, asimismo cuenta con la visación positiva de la Unidad de Ejecutoría Coactiva, Unidad de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, Comité de Defensa Civil, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Mantenimiento y la Oficina de Asesoría Legal.

Que, con Informe N° 344-2016-OAJ-MDP/T de fecha 23 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el proyecto "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Sanciones e Infracciones (CUIIS)" se ajusta a las normas legales vigentes de competencia municipal, para lo cual previamente deberá ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDP-T

Que, mediante Dictamen N° 06-2016-CEPAP-MDP-T de fecha 01 de Junio del 2016, la comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto, aprueba por Mayoría la propuesta de Aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Sanciones e Infracciones.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE SANCIONES E INFRACCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY 2016

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY 2016 la misma que consta de once (11) Artículos del Título Preliminar, dos (2) Títulos, cuatro (4) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos y un (01) Anexo, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Ejecutoría Coactiva, Unidad de Administración Tributaria y a las demás áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Unidad de Soporte Informático integren la presente Ordenanza en el Portal Electrónico de la web de la Institución Municipal (www.munidepocolay.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza al área interesada en el diario de avisos judiciales u en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

C.c. Archivo
Alcalde
GM
OAJ
GIDU
UAT
SG-Catastro
Mantenimiento
Ejecutoría Coactiva